

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

De acuerdo con el poder allegado ante este Despacho por el apoderado del ejecutado visible al folio 21-23 y lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrá por notificado al demandado DEIVID ANTONIO JAIMES SUAREZ por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería *a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*

No se procederá a reconocerle personería al doctor CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL como apoderado de la demandada DORIS ELENA AFANADOR HERNANDEZ por cuanto no le ha conferido poder, en el allegado por el demandado JAIMES SUAREZ aparece el nombre de la ejecutada únicamente pero no allega correo electrónico de su envío ni está suscrito por ella.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER al doctor CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL apoderado judicial del demandado DEIVID ANTONIO JAIMES SUAREZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO. - TENER al demandado DEIVID ANTONIO JAIMES SUAREZ, notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2020, desde el día en que se notifique este auto, *a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*

TERCERO. - EJECUTORIADO este auto y vencido el término del traslado a los demandados, continúese con el respectivo trámite, en consecuencia, por secretaría en su momento se correrá el traslado del recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago.

CUARTO. - NO reconocer personería al doctor CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL como apoderado de la demandada DORIS ELENA AFANADOR HERNANDEZ por cuanto no le ha conferido poder.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2945b8473df959fe90316b292ebb19893129d72567572d32fef9267fdd15d3f7

Documento generado en 23/09/2020 10:18:30 a.m.